Env: Production Rel. 1.0.0.430

EL ALMA MINERA DE COLOMBIA

Español

Inicio

Visor de Mapa (https://annamineria.anm.gov.co/Htmviewer=SIGMInt&locale=es-CO&appAcronym=sigm)

Buscar ()

- Buscar Tramites/Solicitudes
- Buscar Eventos
- Buscar Expedientes
- Buscar Obligación
- Buscar Incidentes
- Buscar tareas
- Buscar certificado ambiental
- Buscar usuarios
- Buscar notificaciones

Mis tareas

Tareas de grupo

Detalles de la tarea

Detalles de la tarea

Evaluación económica () | Documentación ()

Lista de verificación

Lista de verificación: ()

El (los) proponente(s) allegó(aron) la declaración de renta debidamente presentada, del último periodo fiscal declarado anterior a la radicación de los documentos de la propuesta o a la fecha de requerimiento?	Cumple	4. El proponente presenta declaración de renta de AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO S.A.S Nit: 900761383-5 del año gravable 2022.
El (los) proponente(s) allegó(ron) el (los) certificado(s) de ingreso(s) expedido(s) y firmado(s) por contador publico titulado y corresponden al periodo fiscal anterior a la presentación de los documentos de la propuesta o a la fecha de requerimiento, en los cuales consta la actividad generadora y la cuantía anual o mensual?	No Aplica	
El (los) proponente(s) allegó(aron) la Matricula profesional del contador(res) que firmaron los documentos relacionados en la propuesta o del requerimiento?	Cumple	2. El proponente presenta copia de la tarjeta profesional de contador CAROLINA MORENO TORRES.
El (los) certificado (s) de antecedentes disciplinarios del (los) contador (es) se encuentra (n) vigente (s), en relación a la fecha de radicación de los documentos de la propuesta o a la fecha del requerimiento?	Cumple	3. El proponente presenta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de CAROLINA MORENO TORRES del 5 de septiembre de 2023, vigente con relación a la fecha de notificación del auto 210-5542 del 25/OCT/2023.
El (los) proponente(s) allegó(aron) los extractos bancarios de los últimos 3 meses anteriores a la presentación de los documentos de la propuesta o a la fecha del requerimiento?	No Aplica	
El (los) proponente(s) allegó(aron) el (los) Registro(s) Único(s) Tributario(s) - RUT y se encuentra(n) actualizado(s) con tiempo no mayor a 30 días, en relación a la fecha de radicación de la propuesta o a la fecha del requerimiento?	Cumple	5. El proponente presenta RUT de AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO S.A.S con fecha de generación del documento 25-11-2023 vigente con relación a la fecha de notificación del auto 210-5542 del 25/OCT/2023.
El (los) proponente(s) allegó(aron) los estados financieros certificados y/o dictaminados del último periodo fiscal anterior a la presentación de la propuesta o a la fecha de requerimiento y cumplen de conformidad con la normatividad vigente?	Cumple	1. El proponente presenta Estados Financieros de AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO S.A.S Nit: 900761383-5 del año gravable 2022 comparados con el 2021, fecha de corte 31 de diciembre, firmados por REPRESENTANTE LEGAL JOSE ADERDANINSON y contador CAROLINA MORENO TORRES, completos, certificados.
El (los) proponente(s) allegó(ron) los certificados de Existencia y Representación legal con una vigencia no mayor a 30 días al momento de la presentación de la propuesta o a la fecha de requerimiento?	Cumple	6. El proponente presenta Certificado de Existencia y Representación Legal de AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO S.A.S Nit : 900761383-5, Grupo NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS, Último año renovado: 2023, REPRESENTANTE LEGAL JOSE ADERDANINSON CASTRO PIZO, Fecha expedición: 26/11/2023, vigente con relación a la fecha de notificación del auto 210-5542 del 25/OCT/2023.
El (los) proponente(s) cumple(n) con el indicador de suficiencia financiera?	No Aplica	

El (los) proponente(s) cumple(n) con el indicador de suficiencia financiera remanente?	No Aplica	
El (los) proponente(s) cumple(n) con el Indicador de liquidez?	Cumple	□ Resultado del indicador de liquidez: 1,06. El resultado debe ser mayor o igual a 0,50 para pequeña minería. Cumple.
El (los) proponente(s) cumple(n) con el Indicador de endeudamiento?	No Cumple	□ Resultado del indicador de endeudamiento: 78%. El resultado debe ser menor o igual a 70% para pequeña minería. No cumple.
El (los) proponente(s) cumple(n) con lo requerido en cuanto al patrimonio?	Cumple	□ Resultado del indicador de patrimonio: Patrimonio 175.921.177 Inversión 131.973.984. El patrimonio debe ser mayor o igual a la inversión. cumple.
El (los) proponente(s) cumple(n) con el indicador de patrimonio remanente?	Cumple	□ Resultado del indicador de patrimonio remanente: El resultado debe ser mayor a (0) cero. cumple. ($ 43.947.192,00)
El (los) proponente(s) allegó(ron) el aval financiero y este cumple con lo exigido en la normatividad vigente?	No Aplica	

Verificación de documentos de soporte

Nota: Recuerde que los documentos a revisar, de acuerdo con el tipo de proponente, son: Declaración de renta, Certificado de ingresos, Documentos del contador, Certificado de antecedentes, Extractos bancarios, RUT, Estados financieros, Certificado de existencia y representación legal

Proponente	Decisión	Observaciones
AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO S.A.S (88278)		

Información económica

Información económica

Clasificación de minería: Pequeña

Total inversión: $ 131.973.984,00

% de endeudamiento: 38%

		Pequeña	Mediana	Grande
Régimen simplificado				
Suficiencia Financiera	>=	0,6	1	1,4
Suficiencia Financiera Remanente		>0	>0	>0
Régimen común				
Liquidez	>=	0,5	0,54	0,6
Endeudamiento	<=	70 %	65 %	60 %
Patrimonio	>=	$ 131.973.984,00	-	-
Patrimonio Remanente		>0	>0	>0

Régimen común

Solicitante	Clasificación de persona	% de participación	Saldo promedio de extractos bancarios del trimestre anterior a la presentación de la propuesta	Ingreso anual	Activo corriente	Pasivo corriente	Activo total	Pasivo total	Inversión acumulad
AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO S.A.S (88278)	Persona jurídica	100%	$ 0,00	$ 0,00	$ 146.102.464,00	$ 5.754.471,00	$ 201.780.270,00	$ 25.859.093,00	$

■ Recomendación/Decisión

¿Es viable económicamente?:	Sí

■ Conclusiones de la evaluación

Comentarios:	VER CONCLUSIÓN COMPLETA EN EL ANEXO: CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN Revisada la documentación contenida en la placa 507541 y radicado 68381-2, de fecha 17/ENE/2024, se observa que mediante Auto de Requerimiento 210-5542 del 25/OCT/2023, Notificado por Estado 181 del 27/OCT/2023 se le otorgó al proponente el término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para allegar la siguiente documentación y así soportar la capacidad económica de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º, literal B, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018. La información se allegó dentro del término otorgado (25 Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2023) 1. Estados financieros del último periodo fiscal anterior a la presentación de la propuesta o a la fecha de requerimiento. Los estados financieros se deben presentar de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 o demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, es decir, comparativos, con notas y revelaciones al 31 de diciembre, de ambos años de acuerdo con los NIIF aplicables, certificación a los estados financieros en los términos del artículo 37 de la ley 222 de 1995 y el conjunto de los estados financieros debe estar completo; con corte 31 de diciembre. (2022-2021). RESPUESTA: El proponente presenta Estados Financieros de AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO S.A.S Nit: 900761383-5 del año gravable 2022 comparados con el 2021, fecha de corte 31 de diciembre, firmados por REPRESENTANTE LEGAL JOSE ADERDANINSON y contador CAROLINA MORENO TORRES, completos, certificados. 2. Si al momento de la radicación de la subsanación el proponente ha declarado renta del año gravable 2022 de acuerdo con el calendario tributario de la Dian, lo debe allegar. RESPUESTA: El proponente presenta declaración de renta de AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO S.A.S Nit: 900761383-5 del año gravable 2022. 3. Debe presentar Matricula profesional y certificado de Antecedentes disciplinarios del contador público titulado que firmó los documentos relacionados en la propuesta o del requerimiento y se debe encontrar vigente con relación con la fecha de radicación de los documentos de la propuesta o del requerimiento Siempre y cuando sea diferente a los presentados inicialmente. RESPUESTA: El proponente presenta copia de la tarjeta profesional de contador CAROLINA MORENO TORRES. El proponente presenta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de CAROLINA MORENO TORRES del 5 de septiembre de 2023, vigente con relación a la fecha de notificación del auto 210-5542 del 25/OCT/2023. 4. Verificar si la información registrada en el aplicativo Anna minería en el concepto Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio que se encuentren en el ítem “capacidad económica”, y corresponda a la información que reposa en sus estados financieros correspondiente al cierre del año gravable 2021. NOTA: Si allega declaración de renta del año gravable 2022, debe modificar en la plataforma esta información por la registrada en sus estados financieros del año 2022. RESPUESTA: Revisado el aplicativo Anna Minería, se evidencia que la información digitada corresponde a la del año gravable 2022. 5. Se le recuerda al proponente que en caso de no cumplir con la capacidad financiera establecido en articulo 5 y 6 de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018, podrá acreditarla con la presentación de un aval financiero expedido únicamente por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual deberá(n) adjuntar: a) Garantía bancaria, b) carta de crédito, c) aval bancario o d) cupo de crédito. En dichos documentos se deberá señalar el beneficiario, el valor, el plazo y la destinación de los recursos. RESPUESTA: No aplica, el proponente se acredita con información propia.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

← Atrás

(blob:https://annamineria.anm.gov.co/2ccf9214-140b-4975-b925-a87881d8975c)

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
FECHA DE SOLICITUD: 17/ENE/2024
NÚMERO DE PLACA: 507541
NÚMERO DE RADICADO: 68381-2

AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO S.A.S Nit: 900761383-5

SE VALIDA LO REFERENTE al Auto de Requerimiento 210-5542 del 25/OCT/2023, Notificado por Estado 181 del 27/OCT/2023

(INFORMACIÓN ALLEGADA EL 25 Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2023)

NOTA: Por favor, no copiar lo que está de color AZUL en el Auto o Resolución.

1. El proponente presenta Estados Financieros de AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO S.A.S Nit: 900761383-5 del año gravable 2022 comparados con el 2021, fecha de corte 31 de diciembre, firmados por REPRESENTANTE LEGAL JOSE ADERDANINSON y contador CAROLINA MORENO TORRES, completos, certificados.
2. El proponente presenta copia de la tarjeta profesional de contador CAROLINA MORENO TORRES.
3. El proponente presenta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de CAROLINA MORENO TORRES del 5 de septiembre de 2023, vigente con relación a la fecha de notificación del auto 210-5542 del 25/OCT/2023.
4. El proponente presenta declaración de renta de AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO S.A.S Nit: 900761383-5 del año gravable 2022.
5. El proponente presenta RUT de AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO S.A.S con fecha de generación del documento 25-11-2023 vigente con relación a la fecha de notificación del auto 210-5542 del 25/OCT/2023.
6. El proponente presenta Certificado de Existencia y Representación Legal de AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO S.A.S Nit : 900761383-5, Grupo NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS, Último año renovado: 2023, REPRESENTANTE LEGAL JOSE ADERDANINSON CASTRO PIZO, Fecha

expedición: 26/11/2023, vigente con relación a la fecha de notificación del auto 210-5542 del 25/OCT/2023.

	ESTADOS FINANCIEROS 2022	DECLARACION DE RENTA 2022
TOTAL, ACTIVO	201.780.270	201.781.000
TOTAL, PASIVO	25.859.093	25.859.000
TOTAL, PATRIMONIO	175.921.177	175.922.000
INGRESOS	727.356.909	938.612.000

Inversión acumulada: 0

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Revisada la documentación contenida en la placa 507541 y radicado 68381-2, de fecha 17/ENE/2024, se observa que mediante Auto de Requerimiento 210-5542 del 25/OCT/2023, Notificado por Estado 181 del 27/OCT/2023 se le otorgó al proponente el término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para allegar la siguiente documentación y así soportar la capacidad económica de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º, literal B, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018.

La información se allegó dentro del término otorgado (25 Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2023)

1. Estados financieros del último periodo fiscal anterior a la presentación de la propuesta o a la fecha de requerimiento. Los estados financieros se deben presentar de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 o demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, es decir, comparativos, con notas y revelaciones al 31 de diciembre, de ambos años de acuerdo con los NIIF aplicables, certificación a los estados financieros en los términos del artículo 37 de la ley 222 de 1995 y el conjunto de los estados financieros debe estar completo; con corte 31 de diciembre. (2022-2021). **RESPUESTA:** El proponente presenta Estados Financieros de AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO S.A.S Nit: 900761383-5 del año gravable 2022 comparados con el 2021, fecha de corte 31 de diciembre, firmados por REPRESENTANTE LEGAL JOSE ADERDANINSON y contador

CAROLINA MORENO TORRES, completos, certificados.

2. Si al momento de la radicación de la subsanación el proponente ha declarado renta del año gravable 2022 de acuerdo con el calendario tributario de la Dian, lo debe allegar. **RESPUESTA:** El proponente presenta declaración de renta de AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO S.A.S Nit: 900761383-5 del año gravable 2022.

3. Debe presentar Matricula profesional y certificado de Antecedentes disciplinarios del contador público titulado que firmó los documentos relacionados en la propuesta o del requerimiento y se debe encontrar vigente con relación con la fecha de radicación de los documentos de la propuesta o del requerimiento Siempre y cuando sea diferente a los presentados inicialmente. **RESPUESTA:** El proponente presenta copia de la tarjeta profesional de contador CAROLINA MORENO TORRES. El proponente presenta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de CAROLINA MORENO TORRES del 5 de septiembre de 2023, vigente con relación a la fecha de notificación del auto 210-5542 del 25/OCT/2023.

4. Verificar si la información registrada en el aplicativo Anna minería en el concepto Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio que se encuentren en el ítem “capacidad económica”, y corresponda a la información que reposa en sus estados financieros correspondiente al cierre del año gravable 2021. NOTA: Si allega declaración de renta del año gravable 2022, debe modificar en la plataforma esta información por la registrada en sus estados financieros del año 2022. **RESPUESTA:** Revisado el aplicativo Anna Minería, se evidencia que la información digitada corresponde a la del año gravable 2022.

5. Se le recuerda al proponente que en caso de no cumplir con la capacidad financiera establecido en articulo 5 y 6 de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018, podrá acreditarla con la presentación de un aval financiero expedido únicamente por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual deberá(n) adjuntar: a) Garantía bancaria, b) carta de crédito, c) aval bancario o d) cupo de crédito. En dichos documentos se

deberá señalar el beneficiario, el valor, el plazo y la destinación de los recursos. **RESPUESTA:** No aplica, el proponente se acredita con información propia.

6. En el caso de las personas jurídicas que se encuentren en situación de subordinación o control directa de conformidad con la legislación nacional, podrán acreditar la capacidad económica con la presentación de los Estados Financieros de la matriz o controlante. De igual forma, las personas jurídicas podrán acreditar la capacidad económica con la presentación de los Estados Financieros certificados y/o dictaminados de sus accionistas, sean estas empresas privadas o listadas en bolsa. Esta es la información que deben diligenciar en el sistema de gestión minera Anna Minería. En ambos casos, la persona jurídica solicitante deberá presentar comunicación formal de quien está acreditando la capacidad económica, en la que se indique el vínculo con el solicitante y autorizando la presentación de sus estados financieros. En dicha comunicación se deberá indicar los trámites de solicitud de contratos de concesión o cesiones que respalda. **RESPUESTA:** No aplica, el proponente se acredita con información propia.

Revisado el Sistema Integral de Gestión Minera-Anna minería, se observa que el proponente cumple con la documentación requerida para acreditar la capacidad económica, de acuerdo con el artículo 4º, literal B, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018.

Una vez realizados los cálculos de liquidez, endeudamiento, patrimonio y patrimonio remanente acorde con los criterios establecidos en los artículos 5º y 6º de la Resolución No. 352 de 2018, se evidencia lo siguiente:

- Resultado del indicador de liquidez**:** 1,06. El resultado debe ser mayor o igual a 0,50 para pequeña minería. Cumple.
- Resultado del indicador de endeudamiento: 78%. El resultado debe ser menor o igual a 70% para pequeña minería. No cumple.
- Resultado del indicador de patrimonio: Patrimonio 175.921.177 Inversión 131.973.984. El patrimonio debe ser mayor o igual a la inversión. cumple.
- Resultado del indicador de patrimonio remanente: El resultado debe ser mayor a (0) cero. cumple. ($ 43.947.192,00)

Se entenderá que el proponente cumple con la capacidad económica cuando cumple con dos de los siguientes indicadores (liquidez, endeudamiento, Patrimonio) haciéndose obligatorio el cumplimiento del indicador de Patrimonio y adicionalmente debe cumplir con el indicador de Patrimonio Remanente para todos los casos. Así las cosas, se determinó que el proponente cumple toda vez que cumplió con los indicadores de liquidez, patrimonio y patrimonio remanente pero no cumplió con el indicador de endeudamiento.

CONCLUSIÓN GENERAL

El proponente con placa 507541 cumple con el Auto de Requerimiento 210-5542 del 25/OCT/2023, Notificado por Estado 181 del 27/OCT/2023, dado que allegó la información requerida para soportar la capacidad económica según el artículo 4º, de la Resolución 352 de 2018 y cumplió con los indicadores de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5º y 6º de la Resolución No. 352 de 2018, por lo tanto, CUMPLE CON LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Cordialmente,



Evaluador: ANA PAMELA GONZALEZ CAMACHO
CC. 1.016.050.822
Profesional en finanzas y comercio internacional.
Contratista